

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 63/93/S/00.

Título: «Suministro de la uniformidad de verano en equipos completos y prendas de reposición para el personal de las distintas Direcciones Provinciales».

Adjudicación: El Corte Inglés, S.A.

Importe: 15.323.653 ptas.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 77/93/S/00.

Título: «Suministro de la uniformidad de invierno en equipos completos y prendas de reposición para el personal de las distintas Direcciones Provinciales».

Adjudicación: El Corte Inglés, S.A.

Importe: 11.629.887 ptas.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 5/93/P/00.

Título: «Actualización de la Base de Datos: Cartografía de Usos de Suelos Segunda Fase».

Adjudicación: Biocora, C.A.

Importe: 9.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de julio de 1993.- El Director General, (Resolución A.M.A. de 26.3.93, BOJA 46), Rafael Silva López.

RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de proyectos para la realización de un Programa de televisión de Educación de Adultos en Andalucía. (PP. 2244/93).

Resolución de fecha 20 de julio de 1993 de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se hacen públicas las Bases que han de regir la convocatoria del «Concurso de proyectos para la realización de un programa de televisión de Educación de Adultos en Andalucía», en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía:

Con objeto de promover la educación de adultos en Andalucía y muy especialmente en lo que concierne a la enseñanza no presencial y dando cumplimiento al Protocolo de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Empresa Pública RTVA se ha resuelto convocar el presente concurso público de proyectos que se regirá conforme a las siguientes normas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE TELEVISION DE EDUCACION DE ADULTOS EN ANDALUCIA

Con objeto de promover la educación de adultos en Andalucía y muy especialmente en lo que concierne a la enseñanza no presencial y dando cumplimiento al Protocolo de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Empresa Pública RTVA se ha resuelto convocar el presente concurso público de proyectos que se regirá conforme a las siguientes normas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: a) Constituye el objeto del presente concurso la presentación de proyectos de programas educativos a través de la televisión que desarrollen en lenguaje televisivo los distintos núcleos temáticos que el Programa de Educación de Adultos de Andalucía tiene desarrollado en su modalidad de enseñanza semipresencial.

b) Los programas de televisión deberán desarrollar los elementos de información e interrogación que se plasman en los núcleos temáticos.

Segunda: Se concederá un único premio al proyecto que sea declarado por el jurado ganador del presente concurso, que estará dotado con la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.). Igualmente el jurado podrá otorgar un máximo de dos accésits con una dotación económica cada uno de ellos de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Tercera: Podrán optar al premio establecido en el presente concurso todas las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

Personas físicas:

Mayor de edad.

Residentes en el territorio nacional.

No estar incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas para la contratación con el sector público.

Personas jurídicas o Sociedad:

Estar constituidas legalmente.

No estar incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas para la contratación con el sector público.

Ejercer actividad relacionada con el objeto del presente concurso.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en el presente concurso, deberán reunir además los siguientes requisitos:

1. Tener plena capacidad de contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que la empresa en su proposición haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir como consecuencia de su presentación en el presente concurso.

Las empresas extranjeras deberán presentar sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Cuarta: El proyecto que se presente se adecuará para la producción de un programa de televisión de ochenta capítulos como máximo de treinta minutos aproximados de duración cada uno de ellos y emisión diaria de lunes a viernes debiendo contener los siguientes elementos:

1. Concepto (Sinopsis de guión de cada uno de los capítulos).
2. Tratamiento.
3. Escaleta (las guiones y escaletas de los capítulos necesarios para el desarrollo de un núcleo temático).
4. Cabecera del programa.
5. Música original.
6. Plan de trabajo.
7. Presupuesto (desglosado por partidas).

Para el estudio, elaboración y presentación de los precitados elementos se deberá tener en cuenta que en la producción del programa se tendrá acceso al banco de imágenes de Canal Sur Televisión S.A. y de la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinta: A) La documentación con el contenido esencial a desarrollar en el proyecto y constituida por:

1. Todos los núcleos temáticos de la educación de adultos semipresencial publicados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Guía didáctica de los citados núcleos temáticos.

3. Cuadro de desarrollo de los mismos.

Estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Educación y Ciencia sita en:

Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional. Servicio de Adultos Avda. República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla.

B) La citada documentación deberá ser devuelta, juntamente al presentarse los proyectos para tomar parte en el presente concurso y, en todo caso, antes de que termine el plazo de presentación de los mismos. La no devolución de la documentación a la que se hace referencia en el apartado A, a la entrega del proyecto, conllevará de forma automática la exclusión del mismo al presente concurso.

Sexta: 1. El plazo de presentación de los proyectos y documentación para tomar parte en el concurso será de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria y deberán ser entregados en dos sobres cerrados en el domicilio social de Canal Sur Televisión S.A., a la atención de la Dirección de Programas, sito en San Juan de Aznalfarache-Tomares, km. 1,3, con la referencia «Concurso Proyectos Televisión Educativa de Adultos».

En el sobre A) deberá incluirse el proyecto propiamente dicho en nueve ejemplares.

En el sobre B) deberá contener la documentación reseñada en el apartado 3 de la presente norma.

2. A la presentación de los proyectos para tomar parte en el concurso se deberá acompañar la correspondiente Solicitud que lo será conforme al modelo que como Anexo I se acompaña a las presentes bases y que deberá ser incluida en el citado sobre A).

3. Al mismo tiempo se deberá acompañar la siguiente documentación:

Si el concursante es una Persona jurídica o Sociedad:

Copia autorizada o testimonio de los Estatutos Legalizados, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad y documento bastante en derecho que justifique que la persona que firma el proyecto presentado ostenta la representación de la Sociedad a tales efectos.

Declaración expresa de no estar incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas para la contratación con el sector público.

Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas acreditativo de que el ofertante ejerce actividad relativa con el objeto del presente concurso.

Justificante de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.

Las Personas Físicas deberán presentar:

Copia del D.N.I. y del N.I.F.

Declaración expresa de no estar incurso en alguna de las previsiones o incompatibilidades establecidas para la contratación con el sector público.

Toda la documentación citada, deberá presentarse en original o copia legalizada notarialmente.

4. A los proyectos que se presenten se podrá acompañar «programa piloto» o «demo» que lo será en soporte magnético sistema BETACAM SP con una duración máxima de treinta minutos siendo la sonorización en castellano.

Séptima: 1. Se establecerá el correspondiente jurado que será nombrado conjuntamente por la Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur Televisión S.A. y hecho público dentro del mes siguiente a contar desde la finalización del plazo de presentación de proyectos.

2. El fallo del jurado será inapelable pudiéndose declarar desierta cuando se considere que los proyectos presentados no cuentan con los méritos suficientes.

Octava: La adjudicación del premio no conllevará necesariamente que la producción del programa de televisión se lleve a efecto por el/los autor/es del proyecto premiado y en todo caso los aspectos técnicos y de desarrollo de la producción serán los que en su momento sean definidos por Canal Sur Televisión S.A. y la Consejería de Educación y Ciencia, sin que las citadas Entidades queden obligadas por el importe que resulte del presupuesto apartado en el proyecto, que tendrá un carácter meramente informativo.

Navena: Los proyectos que se presenten deberán ser originales y suscritos por su autor o autores que en el supuesto de que sean premiados quedarán en propiedad de Canal Sur Televisión S.A. y de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán titulares con carácter solidario y en exclusiva con facultad de cesión en exclusiva a terceros de los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de Imagen del citado proyecto, incluido el derecho de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública por televisión, en cualquier sistema o formato, así como el video doméstico, sin limitación de tiempo y espacio.

Décima. La presentación al concurso supone la aceptación de la totalidad de las presentes Bases.

Sevilla, 20 de julio de 1993. El Director General, Manuel Melero Muñoz.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ D.N.I. nº en su propio nombre o en representación de la sociedad enterado de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso de Proyectos para la Realización de un Programa de Televisión de Educación de Adultos en Andalucía, y cuyas bases conoce y acepta plenamente,

SOLICITA

Se tenga por presentado, dentro del plazo concedido al efecto, la documentación exigida, así como el proyecto que se acompaña a la presente solicitud, en sobre cerrado y en nueve ejemplares.

Sevilla, a de de 19.....
(Fecha y firma)

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 17 de junio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Aldeire. (00081) (PP. 2011/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 15 de junio de 1993.

Aldeire. Modificación Puntual de las NN.SS. Ref.º: 00081.

«Examinado el expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Aldeire aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 3 de diciembre de 1992 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983, en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo, con la abstención de la Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.) y el voto en contra de la Delegación Provincial de Cultura

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Aldeire e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE.GR.MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 17 de junio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 24 de junio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la delimitación del suelo urbano de Torvizcón. (02688) (PP. 2012/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992.

Torvizcón. Delimitación de Suelo Urbano de Torvizcón. Ref.º: 2688.

«Examinado el expediente de Delimitación del Suelo del Ayuntamiento de Torvizcón aprobado provisionalmente por el

Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 1990 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplimenten los extremos siguientes:

A) Deberá completarse el plano de alineaciones estableciendo en calles de nueva apertura un ancho mínimo de 6 metros, evitando viales en fondo de saco y completando la trama urbana. Se eliminará el trazado de viales en suelo urbano sin consolidar.

B) Se justificará la dotación de aguas y sistema de vertido.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Torvizcón e interesados.

Una vez subsanados los reparos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1992, procede la publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 24 de junio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE BRENES

ANUNCIO de Bases.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA CATEGORIA DE AGENTE, DE LA CLASE DE POLICIA LOCAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1º. En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y, de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, convocar las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, de la clase de Policía Local, subescala servicios especiales de la escala de administración especial.